



Para despachos de oficio quatro mto

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y NUEVE.

Doy fe yo el Sr. D. que oy p[re]sente de enexo de mil setecientos se
sentay nueve d[os] estando en la p[re]sencia de esta villa de Bulla
los Sr. D. Juan Ant[onio] Lozueña, y D. Antonio Lopez Yanes Al
calder ordi[n]d. de ella por S. M. y otras d[ic]h[er]as personas Ley alate
tra la R. C. ordenada de Conservacion de montes y aumt[os] de nue
vos plantios, que va por Caversa, de que d[ic]hos Sr. quedaxon en
berridos, y para que conste lo pongo por d[ic]ho, que firmo =

Declara, de Miguel Som

En la villa de Bulla en quince dias del mes de febrero de
mil setecientos, y nueve d[os] ante los Sr. D. Juan Ant[onio]
Lozueña, y D. Ant[onio] Lopez Yanes Calder ordi[n]d. de ella por
S. M. p[re]sente Miguel Som ves. de esta villa y quaxa Zela
dor de montes de ella, del qual sus d[ic]has por ante mi el Sr. D.
recibieron juramto, que de modo hizo por Dios y a una
Causa conforme a d[ic]ho, bajo del qual oficio de d[ic]ha villa, y su
do preguntado = Dixo: haver y contado los arboles, que se han
puerto por los quince dias de esta villa, y son tres
cientos y noventa arboles, y los limpiados, y guiados ochenta y
seis, que es la verdad vocario del juramto, que hecho tiene, y que
es de edad de quaxa y una, poco mas, o menor, lo firmo con
sulle, doy fe =

Doy fe que oy Catone de mano de mano de mil setecientos, y noventa,

